



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, julio dos de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Paula Andrea Gómez Restrepo
Ejecutado	Alexanther Díaz Valois
Radicado	05001-31-10-011-2019-00 813 -00
Instancia	Única
Decisión	Corrige Auto

Mediante auto del pasado 24 de junio de este año, se incurrió en un error involuntario en lo que respecta al nombre de ejecutado a quien se ordenó realizar la notificación por aviso, en el cual se nombró a Jaime Alonso Valencia Marín, cuando realmente el nombre correcto del ejecutado a quien se debe realizar la notificación por aviso es **ALEXANTHER DIAZ VALOIS**, por lo que se impone la corrección de dicha providencia.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 286 del CGP, que autoriza la corrección de las providencias judiciales, en los casos de errores aritméticos y aquellos que se hayan originado **en omisión o cambio de palabras** o alteración de éstas; de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra aquella, salvo los de casación y revisión; siempre que estén contenidos en la parte resolutive o influyan en ella,

En razón de lo antes expuesto el Juzgado Once de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto notificado por estados del 25 junio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto

de la persona a la que se ordenó realizar la notificación por aviso es
ALEXANTHER DIAZ VALOIS.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6fb9122284a09ab8dc6f9a1419c70077b5d1b7484201f27f2bf546d2
1c6a3ff

Documento generado en 02/07/2021 11:21:20 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>